INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de la EMPRESA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MANACOR, SAU. (SAM) por encargo de la gerencia;

Opinión desfavorable

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de EMPRESA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MANACOR, SAU (SAM), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección "*Fundamento de la opinión desfavorable* "de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación: Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil y las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión desfavorable

Limitaciones al Alcance

1. En el epígrafe "*II. Existencias*" del activo del balance, figura un saldo deudor por importe de 213.905,24 euros. A la entidad, no le ha sido posible facilitarnos documentación soporte que acredite su valoración justificativa, por consiguiente, no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la razonabilidad del mencionado importe.

2. En el epígrafe "*III.1 Clientes ventas y prestaciones de servicios*" del activo del balance, figura un saldo acreedor por importe de 41.424,71 euros. A la entidad no le ha sido posible facilitarnos desglose y justificación, por consiguiente, no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la razonabilidad del mencionado importe.

Incorrecciones

1. En el epígrafe *"III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"* del activo corriente del balance hay clasificado un saldo por importe de 69.587,78 euros que corresponde al Ayuntamiento de Manacor. En su respuesta a la solicitud de confirmación de saldos y transacciones, ha confirmado la inexistencia de dicho crédito.

En consecuencia, la Sociedad debería registrar el correspondiente deterioro de dicho importe, por consiguiente, dicho epígrafe, *"III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"*, y el epígrafe *"D) Resultado del ejercicio"* de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentran sobrevalorados en el mencionado importe. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

2. En el epígrafe *"III.3. Otras deudas a corto plazo"* del pasivo corriente del balance figura un saldo deudor por importe de 111.089,82 euros que corresponde a una incorrección por duplicidades en el registro de cobros de clientes por el servicio de agua. En consecuencia, dicho epígrafe, *"III.3 Otras deudas a corto plazo"*, y el epígrafe *"III.1. Clientes ventas y prestaciones de servicios"* del activo corriente del balance se encuentran infravalorados en el mencionado importe. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

3. Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados en el área de proveedores y acreedores y de la prueba corte de operaciones, se han detectado facturas correspondientes al ejercicio 2020 no contabilizadas por importe de 49.681,49 euros. Asimismo, existen facturas correspondientes al ejercicio 2019 registradas en 2020 por importe de 81.753,33 euros y pagadas pero no registradas por importe de 71.823,25 euros. En consecuencia, el epígrafe *"A-1). III.2. Otras reservas"* del patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en 153.576,58 euros, el epígrafe *"V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar"* del pasivo corriente infravalorado en 121.504,74 euros y los epígrafes *"7. Otros gastos de explotación"* sobrevalorado y *"D) Resultado del ejercicio"* infravalorado en 32.071,84 euros, todo ello, sin tener en cuenta el efecto impositivo.

4. En el ejercicio 2019 se le concedió una subvención para establecer nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos por un importe de 162.500,00 euros que fue registrada como subvención de explotación. Al cierre del presente ejercicio, dicho proyecto está pendiente de realizarse, así como el cobro de la subvención. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, esta subvención debería registrarse, directamente en el patrimonio neto, por lo que, el epígrafe *"A-1). III.2. Otras reservas"* se encuentra sobrevalorado y el epígrafe *"A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos"* infravalorado en dicho importe. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

5. La Sociedad ha realizado diversas inversiones en la red EDAR financiadas mediante subvenciones públicas previstas en el Decreto 51/1992, de 30 de julio, sobre indemnizaciones y compensaciones por obras e instalaciones de depuración de aguas residuales. Según el marco normativo de información financiera aplicable, dichas facturas deberían activarse como inmovilizado e imputar la subvención al resultado del ejercicio en función del criterio de amortización de las mismas. Parte del coste de las inversiones han sido contabilizadas como gasto del ejercicio y, la Entidad se ha deducido el IVA soportado de todas las facturas no siendo deducible según art 7.8.d) del LIVA. En consecuencia, el epígrafe *"A) II Inmovilizado material"* se encuentra infravalorado en 94.434,21 euros, el saldo con la Hacienda Pública que se recoge en el epígrafe *"C) V.2 otros acreedores"* del balance infravalorado en 66.674,71 euros y *"7. Otros gastos de explotación"* de la cuenta de pérdidas y ganancias sobrevalorado en 27.799,50 euros.

6. En el mismo contexto del párrafo anterior, la Sociedad ha registrado otra subvención en el ejercicio 2021 cuyo devengo, según concesión, es el ejercicio 2020. Difiriendo del criterio de contabilización de este tipo de inversiones, se ha registrado la totalidad del mismo como gasto del ejercicio, deduciéndose el IVA soportado, y que según el marco normativo aplicable debería registrarse totalmente como inmovilizado. Por lo tanto, el epígrafe *"A) II Inmovilizado material"* y *"A-3) Subvenciones donaciones y legados recibidos"*, se encuentran infravalorados por un importe neto de 78.961,55 euros, el epígrafe *"B.III) 3 otros deudores"* y el saldo con la Hacienda Pública que se recoge en el epígrafe *"C) V.2 otros acreedores"* del balance infravalorados en 80.523,48 euros y 13.975,15 euros, respectivamente, y *"7. Otros gastos de explotación"* de la cuenta de pérdidas y ganancias sobrevalorado en 66.548,33 euros.

7. En el ejercicio 2019 se le concedió una subvención para la instalación de placas fotovoltaicas (FOTADM17-45-17) que se registró como subvención de explotación. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, esta subvención, este ejercicio 2020, debería registrarse, directamente en el patrimonio neto, por lo que, el epígrafe *"A-1). III.2. Otras reservas"* se encuentra sobrevalorado en 51.774,41 euros y el epígrafe *"A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos"* infravalorado en 45.910,43 euros y el epígrafe *"5. otros ingresos de explotación"* en 5.863,98 euros. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

8. En el ejercicio 2019 se le concedió una subvención para la instalación de placas fotovoltaicas (FOTADM18-37-2018) que se registró como subvención de explotación. Según marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad debería haberse imputado directamente en el patrimonio neto. Si bien en el ejercicio 2020, el cobro de la subvención se ha imputado como subvención de capital, la Sociedad no ha cancelado el derecho de cobro de la misma, por lo que, el epígrafe *"III.3 Otros deudores"* del activo corriente y *"A-1). III.2. Otras reservas"* del patrimonio neto del balance se encuentran sobrevalorados por un importe de 89.100,00 euros. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

9. En el epígrafe *"13. Otros Resultados"* de la cuenta de pérdidas y ganancias se ha registrado un importe de 391.907,53 euros que corresponde al canon municipal del servicio de aguas de ejercicios anteriores. Desde el inicio de explotación de la actividad de aguas, la Sociedad venía cobrando en factura este canon como concepto recaudatorio pendiente ingresar al Ayuntamiento de Manacor. Finalmente, se ha considerado que no es un canon sino mayor ingreso para la empresa. De acuerdo con el principio de devengo, este ingreso corresponde a ejercicio anteriores y debe registrarse directamente en el patrimonio neto. Por ello, el epígrafe *"13. Otros Resultados"* y *"D) Resultado del ejercicio"* de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentran sobrevalorados y el epígrafe *"A-1). III.2. Otras reservas"* del patrimonio neto infravalorado por el mencionado importe. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

10. En el epígrafe *"III.3. Otras deudas a corto plazo"* del pasivo corriente del balance figura un saldo deudor de 103.443,80 euros correspondiente a recibos de agua que se han quedado pendiente de cobro dado que el cobro se ha registrado en una cuenta genérica con signo negativo en la partida "431. Remesas de facturación", por lo que dicho epígrafe, *"III.3. Otras deudas a corto plazo"* y el epígrafe *"III.1. Clientes ventas y prestaciones de servicios*" del activo corriente se encuentran infravalorados en el mencionado importe.

11. La Sociedad no ha registrado facturas relativas al mes de julio de servicio de aguas por lo que el epígrafe "*III.1. Clientes ventas y prestaciones de servicios"* del activo corriente del balance se encuentra infravalorado por un importe neto de 46.996,68 euros, los epígrafes *"1. Importe neto de la cifra de negocios*" y "*D) Resultado del ejercicio"* de la cuenta de pérdidas y ganancias infravalorados en 19.795,52 euros y el epígrafe *"V.2. Otros acreedores"* del pasivo corriente del balance infravalorado en 23.637,83 euros, correspondiente a la recaudación del canon de saneamiento. Todo ello, sin contar el efecto impositivo.

12. La Sociedad no ha registrado la deducción del 3 por ciento sobre el canon de saneamiento cobrado por saldos de dudoso cobro que se ha aplicado, siguiendo el artículo 13.4 del DL1/2016, por un importe de 41.714,16 euros. Por consiguiente, el epígrafe *"V.2. otros acreedores"* del pasivo corriente del balance se encuentra sobrevalorado y el epígrafe "*5. Otros ingresos de explotación"* se encuentras infravalorados en dicho importe.

13. El marco de información financiera aplicable a la Entidad establece que se deben presentar, además de las cifras del ejercicio cerrado, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Si bien, la Entidad ha dado cumplimiento a esta norma presentando las cifras comparativas, éstas no se corresponden con las formuladas y aprobadas en el ejercicio 2019. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

14. Las notas de la memoria siguientes; 1. Actividad de la empresa, 2. Bases de presentación de las cuentas anuales, 8. Situación fiscal, 9. Operaciones con partes vinculadas y 10. Otra información: subvenciones, y retribuciones órgano de gobierno, plantilla personal, entre otras, no incluyen la información mínima que requiere el marco de información financiera aplicable a la entidad para la correcta interpretación de las cuentas anuales. Además, se ha omitido una mención sobre el impacto que el COVID-19 ha tenido durante el ejercicio cerrado 2020. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión desfavorable (adversa).

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable,* hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad dc las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con los hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Fdo. Marta Moya Rosselló
Miembro nº 21.563 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas

MOYAUDITORIA

Palma, 4 de junio de 2021

MOYA AUDITORÍA BALEAR, S.L.P.
Miembro S0408 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas